



Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00104-00
Demandantes	María Ascensión Acevedo Ribera y otros
Demandado	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
Providencia	Reconoce personería y requiere parte actora

1. ANTECEDENTES

La apoderada de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., acreditó la remisión de los discos compactos solicitados por la Secretaría Distrital de Salud, con el fin de obtener copia de la investigación administrativa No. 1084-2018, sin que, a la fecha se haya remitido la aludida investigación por parte de la Secretaría Distrital de Salud.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo señalado previamente, es necesario requerir en primera medida a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., a fin de que, informe si la Secretaría Distrital de Salud, ya hizo entrega de la copia de la investigación administrativa.

No obstante, se oficiará a la Secretaría Distrital de Salud, para que remita la documental previamente aludida. So pena de imponer multa.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Se requiere a la demandada Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., por el término de cinco días para que, se sirva informar si la Secretaría Distrital de Salud, ya hizo entrega de la copia de la investigación administrativa No. 1084-2018.

SEGUNDO: Por Secretaría oficiar a la Secretaría Distrital de Salud, para que en el término de cinco días remita copia de la investigación administrativa No. 1084-2018.

Adviértasele, que de no acatar la orden se impondrá las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso. Pues dicha información ha sido solicitada en radicado 2019ER94133 del 20 de noviembre de 2011, en la cual, se adjuntó dos DVD y cuatro CD-ROM, para obtener la copia de la citada investigación.

TERCERO: Una vez se tenga copia de la investigación a que se hace referencia en los numerales anteriores, regrésese el expediente al Despacho para fijar fecha y hora para la reanudación y culminación de la audiencia de pruebas.

CUARTO: Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

QUINTO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:



1. Enviar la solicitud a la dirección de correo electrónico:
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. Incluir los siguientes datos:
 - Juzgado al que se dirige el memorial
 - Número completo de radicación (23 dígitos)
 - Nombres completos de las partes del proceso
 - Asunto del memorial (oficio, demanda, contestación, recurso, etc.)
 - Documento anexo (máximo 5000 KB). Si el anexo supera este tamaño deberá incluirse el enlace compartido del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR.

El cumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

SEXTO: Se recuerda a las partes el cumplimiento del deber contenido en el numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de incurrir en la sanción pecuniaria allí señalada en caso de incumplimiento.

SÉPTIMO: Para el examen físico del expediente y retiro de oficios se podrá solicitar cita a través de la dirección de correo electrónico jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co, previa justificación de las razones para el efecto y autorización del titular del mismo, en los términos del aviso que se incluirá con el mensaje de datos mediante el cual se notifique esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

DM-k

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 22 del cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020), publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario

Firmado Por:

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bf61dec7ecee991877893d417476a3cdc802a10383f4eae4a17c17fd8c379ed

Documento generado en 03/09/2020 01:39:49 p.m.